



**UNASUR**

Unión de Naciones Suramericanas  
União de Nações Sul - Americanas  
Union of South American Nations  
Unie van Zuid - Amerikaanse Naties

**INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,  
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS  
COMUNES  
UNASUR/CMRE/RESOLUCION No. 020/2015**

**PROCESO DE FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS  
COMUNES  
CMRE/RESOLUCION No.020/2015**

## Contenido

<b>I. ¿Cuáles son los actores que conforman el proceso?.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Tiempos en el proceso de formulación, presentación y aprobación de las iniciativas comunes .....</b>	<b>4</b>
2.1. Tiempo “cero”: elaboración de la convocatoria Fondo de Iniciativas Comunes (FIC) y presentación de las propuestas .....	4
2.2. Tiempo “uno”: presentación de la propuesta de iniciativas comunes para solicitud de financiamiento FIC al Comité Técnico en materia FIC .....	4
2.3. Tiempo “dos”: selección de las iniciativas comunes que serán financiadas por el FIC y las que no .....	5
2.4. Tiempo “tres”: presentación de la Ficha Proyecto de la Iniciativa Común Definitiva (PICD) .....	5
2.5. Tiempo “cuatro”: aprobación de las iniciativas comunes a financiar con el FIC	6
<b>III. Modalidades de ejecución de las iniciativas comunes .....</b>	<b>7</b>

## I. ¿Cuáles son los actores que conforman el proceso?

En el marco del proceso de formulación, presentación y aprobación de las iniciativas comunes, estos son los actores que inciden directamente en el proceso:

- El Comité Técnico en materia FIC<sup>1</sup>;
- Las Instancias proponentes del FIC;
- Las Instancias de Canalización;
- La Secretaría General de la UNASUR;
- El Comité Técnico en materia presupuestaria;
- El Consejo de Delegados;
- El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

### 1.1. El Comité Técnico en materia de FIC

El Comité Técnico en Materia del FIC está integrado por las Altas Autoridades de Cooperación de los Estados Miembros de la UNASUR.

### 1.2. Las Instancias proponentes del FIC

Las Instancias proponentes del FIC son:

- ✓ Uno o más Estados Miembros de UNASUR;
- ✓ Las Instancias Públicas de los Estados Miembros de UNASUR (subnacionales, descentralizadas o autónomas) en coordinación con sus representantes nacionales de las Altas Autoridades de Cooperación;
- ✓ Las Instancias Institucionales Permanentes de UNASUR;
- ✓ La Secretaría General de la UNASUR.

### 1.3. Las Instancias de Canalización

Las Instancias de Canalización son:

- ✓ Los Consejos Ministeriales Sectoriales;
- ✓ Los Grupos de Trabajo e Instancias Permanentes que dependen del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

---

<sup>1</sup> FIC: Fondo de Iniciativas Comunes.

[www.unasursg.org](http://www.unasursg.org)

## II. Tiempos en el proceso de formulación, presentación y aprobación de las iniciativas comunes

### 2.1. Tiempo “cero”: elaboración de la convocatoria FIC y presentación de las propuestas

Actores que inciden en el tiempo “cero”	Responsabilidad(es)
<b>Comité Técnico en materia FIC</b>	Elabora las bases de la convocatoria anual del FIC. En esta convocatoria se <b>define el plazo para que las Instancias de Canalización presenten a la Secretaría General las fichas preliminares.</b>
<b>Instancias proponentes del FIC</b>	Proponen iniciativas comunes a las Instancias de Canalización a partir de las bases de la convocatoria anual del FIC.
<b>Instancias de Canalización</b>	1. Reciben las propuestas de iniciativas comunes por parte de las Instancias proponentes del FIC. 2. Discuten y consensan sobre las mejores propuestas de iniciativas comunes que cumplen con su plan de acción y pueden contar con su aval.

4

### 2.2. Tiempo “uno”: presentación de la propuesta de iniciativas comunes al Comité Técnico en materia FIC para solicitud de financiamiento FIC

Actores que inciden en el tiempo “uno”	Responsabilidad(es)
<b>Instancias de Canalización</b>	1. Elaboran el formulario para la presentación de la Ficha de Iniciativa Común Preliminar (FICP, anexo 1 del reglamento FIC); 2. Envían la FICP a la Secretaría General de la UNASUR <b>bajo el plazo definido en la convocatoria anual.</b>
<b>Secretaría General de la UNASUR (SGUNASUR)</b>	1. Recibe las FICP; 2. Analiza y comenta (detectando omisiones y conflictos) las FICP; 3. Envía las FICP al Comité Técnico en materia FIC con sus observaciones.
<b>Comité Técnico en materia FIC</b>	Recibe las FICP con los comentarios de la SGUNASUR.

FICP: ficha de iniciativa común preliminar.

### 2.3. Tiempo “dos”: examen de admisión o no de las iniciativas comunes que serán financiadas por el FIC

Actores que inciden en el tiempo “dos”	Responsabilidad(es)
<b>Comité Técnico en materia FIC</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procede al examen de admisión o no de cada una de las FICP con el apoyo de la SGUNASUR;</li> <li>2. Analiza las FICP presentadas por la SGUNASUR y establece un orden de prelación de las iniciativas;</li> <li>3. Comunica el orden de prelación del conjunto de las iniciativas comunes propuestas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La SGUNASUR</li> <li>- El Comité Técnico en materia presupuestaria.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Comité Técnico en materia presupuestaria</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe el orden de prelación de las iniciativas comunes por parte del Comité Técnico en materia FIC y, a partir de ello, propone cuales iniciativas pueden ser financiadas y cuales no según la disponibilidad de fondos aprobados para el FIC.</li> <li>2. Comunica a la SGUNASUR las iniciativas que pueden ser financiadas y las que no. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las iniciativas comunes que pueden ser financiadas <u>según la disponibilidad de fondos y el orden de prelación</u>, el Comité Técnico en materia presupuestaria propone a la SGUNASUR la <b>creación del Rubro de Iniciativas Comunes</b>.</li> <li>- Las iniciativas no financiadas pasan al Banco de Iniciativas Comunes.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Secretaría General de la UNASUR (SGUNASUR)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responde –en el caso de que hayan- a las solicitudes de aclaraciones del Comité Técnico en materia presupuestaria en relación a las FICP.</li> <li>2. Crea el Rubro de Iniciativas Comunes.</li> <li>3. Informa el Rubro de Iniciativas Comunes a las Instancias de Canalización.</li> </ol>

FICP: Ficha de Iniciativa Común Preliminar.

SGUNASUR: Secretaría General de la UNASUR.

### 2.4. Tiempo “tres”: presentación de la Ficha Proyecto de la Iniciativa Común Definitivo (PICD)

Actores que inciden en el tiempo “tres”	Responsabilidad(es)
<b>Instancias de Canalización</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboran fichas PICD, en base al anexo 2 del reglamento FIC.</li> <li>2. Envía en un <b>máximo de 120 días</b> (desde que la SGUNASUR ha informado) el anexo 2 al Comité Técnico en materia FIC.</li> </ol>
<b>Comité Técnico en materia FIC</b>	Recibe el anexo 2 por parte de las Instancias de

	Canalización. De existir observaciones, este será devuelto para su reformulación a las Instancias de Canalización.
--	--

PICD: Proyecto de la Iniciativa Común Definitivo.

SGUNASUR: Secretaría General de la UNASUR.

## 2.5. Tiempo “cuatro”: aprobación de las iniciativas comunes a financiar con el FIC

6

Actores que inciden en el tiempo “cuatro”	Responsabilidad(es)
<b>Comité Técnico en materia FIC</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evalúa los proyectos definitivos de iniciativas comunes.</li> <li>2. Envía al Consejo de Delegados el proyecto de resolución de aprobación de las iniciativas comunes con el listado de los proyectos a aprobar.</li> </ol>
<b>Consejo de Delegados</b>	Analiza el proyecto de resolución y lo eleva al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores para su consideración y aprobación.
<b>Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprueba el proyecto de resolución.</li> <li>2. Comunica la Resolución aprobada de iniciativas comunes al Comité Técnico en Materia FIC y a la Secretaría General de la UNASUR.</li> </ol>
<b>Secretaría General de la UNASUR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifica con un número de ingreso, fecha y montos aprobados cada una de las iniciativas comunes que han sido aprobadas por resolución.</li> <li>2. Suscribe la Carta de Compromiso con la Instancia correspondiente, a partir de la resolución aprobada.</li> </ol>

### III. Modalidades de ejecución de las iniciativas comunes

#### ✓ MODALIDAD 1: Instancia Única de Ejecución

Cuando la entidad ejecutora técnica y la entidad ejecutora financiera es la misma. Puede ser:

- Una Entidad Pública de alguno de los Estados Miembros intervinientes en la Iniciativa Común;
- La Secretaría General de la UNASUR;
- Una Instancia Institucional Permanente de la UNASUR.

#### ✓ MODALIDAD 2: Ejecución Compartida

Cuando:

- El rol de Entidad Ejecutora Técnica es cumplido por una Entidad Pública de alguno de los Estados Miembros participantes de la Iniciativa Común.
- El rol de Entidad Ejecutora Financiera es cumplido por la SGUNASUR o una Instancia Institucional Permanente de la UNASUR.

#### ✓ MODALIDAD 3: Ejecución Compartida con Organismos Internacionales

Cuando:

- El rol de Entidad Ejecutora Técnica es cumplido por una Entidad Pública de alguno de los Estados Miembros participantes de la Iniciativa Común.

- El rol de Entidad Ejecutora Financiera es cumplido por un Organismo Internacional.

**Observación:** La designación de esta Entidad Ejecutora Financiera deberá contar con el aval de las Autoridades Nacionales en materia de Cooperación de los Estados Miembros donde se ejecutará la Iniciativa Común.